ORDENANZA 2423

VISTO la intención del Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar un reconocimiento económico por la labor realizada al personal perteneciente a planta política, planta permanente, contratados, jornalizados, Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Cuentas, Asesor Letrado y Secretaria del Concejo Deliberante, por única vez; y

CONSIDERANDO: I) Que el mencionado reconocimiento concedido por esta Ordenanza se dispone teniendo en cuenta que las mayores erogaciones ha realizarse por este concepto, no afectarán la normal prestación de los servicios públicos municipales ni la ejecución del plan de obras proyectadas para el corriente ejercicio fiscal.

II) Que la suma a otorgar de pesos cuatrocientos ($400.-) no remunerativo se concretará solamente por el mes de diciembre de 2011, el que será abonado en forma conjunta con el proporcional del Sueldo Anual Complementario.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: OTÓRGASE por el mes de diciembre de 2011 un reconocimiento económico no remunerativo ni bonificable de PESOS CUATROCIENTOS ($400.-) por única vez, el que será abonado en forma conjunta con el proporcional del Salario Anual Complementario, destinado al personal perteneciente a planta política, planta permanente, contratados, jornalizados, Concejo Deliberante, Tribunal Municipal de Cuentas, Asesor Letrado y Secretaria del Concejo Deliberante.

Art.2º: IMPÚTENSE las erogaciones prevista en el Art.1º a la cuenta 2-01-01-01-01-02-13 "Adicional no remunerativo" del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar por Decreto la presente ordenanza.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.